

**CITACION
REGIONAL CAUCA**

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL POPAYAN, CAUCA

A la señora YENY FERNANDA QUIÑONEZ GOMEZ madre del niño BRAYAN ESTIVEN GOMEZ QUIÑONEZ y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal del citado niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la Calle 7ª No 24-25 Barrio Santa Elena, Municipio de Popayán Cauca, con el fin de notificarle la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de fecha 5 de agosto de 2021 radicado bajo el SIM 18471522 adelantado a favor del citado niño.

La presente citación se hace para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 99 Numeral 1º de conformidad con el artículo 102 Modificado por el artículo 1 de la ley 1878 de 2018 y adolescencia, por término no inferior a cinco (5) días, con lo cual se entenderá surtida la notificación en caso de no asistencia.

ORIGINAL FIRMADO



YOLIMA JIMENEZ ANACONA

Defensora de Familia

Yolima.jimenez@icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el

Art. 1 ley 1878 de 2018

Fijado el: 15 de septiembre de 2021
Desfijar el: 22 de septiembre de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil